



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO 1985

Número 55

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Decreto Regional 10/1985, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones.

827

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

Decreto 18/1985, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 12/1984, de 27 de diciembre, de imposición sobre juegos de suerte, envite o azar.

829

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Resolución de 26 de febrero de 1985, declarando oficialmente la existencia de la Epizootia Peste Porcina Africana en los términos municipales de Cartagena, Totana y Torre Pacheco.

830

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de Instalación eléctrica. Peticionario: Agustina Morales García.

831

Autorización administrativa de Instalación eléctrica. Peticionario: Agrícola D. Fernando, Sociedad Anónima.

831

Autorización administrativa de Instalación eléctrica. Peticionario: Ricardo Pérez Reales.

831

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Servicio Nacional de Productos Agrarios.

832

Ministerio de Industria y Energía. Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Rafael Pérez Almagro.

832

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Comisaría de Aguas del Segura

832

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

833

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

835

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

833

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

835

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.

834

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

836

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.

834

Audiencia Territorial de Albacete.

836

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Yecla.

837

Ayuntamiento de Bullas.

840

Ayuntamiento de Aguilas.

839

Ayuntamiento de Murcia.

840

Ayuntamiento de Cartagena.

839

Ayuntamiento de Yecla.

840

Ayuntamiento de Beniel.

839

Ayuntamiento de La Unión.

840

Ayuntamiento de La Unión.

839

Ayuntamiento de La Unión.

840

Ayuntamiento de Totana.

839

Ayuntamiento de Jumilla.

840

Ayuntamiento de La Unión.

840

Edita e imprime: **Imprenta Regional**

Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)

Apartado de Correos, 236

Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia

Depósito legal: MU-395/1982

30010 - MURCIA

TARIFAS

Números sueltos: 60 pesetas.

Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas

Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.

Suscripción anual: 12.500 pesetas.

Suscripción semestral: 7.500 pesetas.



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

207 **DECRETO REGIONAL 10/1985, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones.**

El artículo 25.4 de la Ley Regional 1/1982, de 18 de octubre, sobre Gobierno y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que en la Consejería de Presidencia existirá una Oficina de Información que cumplirá las funciones reguladas en los artículos 33 y 34 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mandato legislativo que se ha cubierto con la creación y puesta en marcha inicial de la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones, cuya organización y funcionamiento regula el presente Decreto.

Se ha estimado suficiente en aras de la economía de la actuación administrativa, atribuir nivel de Jefatura de Negociado a la unidad que se ha creado, cuyo encuadramiento orgánico se ha adscrito a la Secretaría General Técnica a través del Servicio de Régimen Interior y Oficialía Mayor, articulando un sistema operativo ágil y directo para satisfacer las demandas de información, las sugerencias y las quejas que el ciudadano estime oportuno plantear a la Administración Regional. En el espíritu de colaboración entre las Administraciones Públicas que trasciende del artículo 103.1 de la Constitución, se prevé la posibilidad de actuaciones de la Oficina que afecten a órganos no encuadrados en la regional. Y, por ser esta Comunidad Autónoma uniprovincial, se hace preciso derogar expresamente en esta nueva regulación el Reglamento que la Diputación Provincial había aprobado al respecto.

En su virtud, a propuesta del consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 1985,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda aprobado el siguiente

Reglamento sobre Organización y Funcionamiento de la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º La Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, encuadrada en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presiden-

cia, a través del Servicio de Régimen Interior y Oficialía Mayor, es la unidad administrativa encargada de la información general al administrado y de la tramitación de las iniciativas, quejas y reclamaciones, conforme a los principios orientadores que establecen los artículos 33 y 34 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 2.º

2.1. La Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones tendrá las siguientes funciones:

a) Informar al público y a los funcionarios sobre los fines, competencias y funcionamiento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de sus órganos administrativos.

b) Suministrar al público los datos que solicite sobre localización de dependencias y personal, y horarios de trabajos de la Administración Regional.

c) Facilitar a los administrados la información general que interesen en relación con las actividades y servicios, competencias de la Administración Regional.

d) Proponer y aplicar sistemas para la mejora de métodos de comunicación entre la Administración Regional y los administrados, especialmente sobre coordinación y simplificación de los medios a utilizar.

e) Recibir, estudiar y fomentar las iniciativas que los funcionarios y el público formulen a la Comunidad Autónoma para la mejora de su organización y funcionamiento.

f) Cooperar con los órganos de las restantes Administraciones radicadas en la Región, en bien de la mejor atención al público, procurando recoger y servir las informaciones que éste solicite o sean de frecuente consulta.

g) Recibir y canalizar las reclamaciones que se formulen por el público sobre las tardanzas, desatenciones y otras anomalías que observen en el funcionamiento de los servicios de la Administración Regional.

2.2. Las actuaciones que realice la Oficina tratarán, en todo momento, de ajustarse a la legalidad y realidad de las cuestiones en que intervenga, pero las informaciones que proporcione no generarán, en ningún caso, derechos o expectativas a favor de los interesados, ni vincularán a éstos ni a la Administración sobre la resolución de los expedientes a que correspondan. Tampoco podrá ser utilizado como instrumento de notificación o medio de interrupción de plazos o de prescripción de acciones.

Artículo 3.º Todos los órganos y dependencias de la Administración Regional tienen obligación de proporcionar a la Oficina las informaciones y datos que solicite por los medios que sean por ella interesados. Si por la naturaleza del asunto, no

estima el Jefe de la Unidad correspondiente la procedencia de proporcionar alguna información, deberá comunicarlo por escrito en que exponga las motivaciones de su decisión.

Artículo 4.º La Oficina dispondrá de modelos impresos que faciliten las peticiones de información y la formulación de iniciativas y reclamaciones, sin perjuicio de la amplia libertad que para ello se reconoce a quienes formulen unas u otras.

Si el interesado lo solicita, la Oficina le entregará documento acreditativo de haber recibido su petición de información y, en todo caso, de la iniciativa o reclamación que haya formulado.

Artículo 5.º Con la periodicidad que se establezca, la Oficina rendirá cuenta de las actuaciones en que intervenga, que será cursada a los organismos a que afecten, con objeto de evaluar la eficacia de su gestión y posibilitar la introducción de las mejoras de organización y procedimientos que de ello se deduzcan.

CAPITULO I I

DE LA ACTIVIDAD INFORMATIVA

Artículo 6.º La formulación y contestación de las informaciones que se interesen de la Oficina, podrán realizarse por cualquier medio de comunicación, incluso el teléfono.

Si la contestación requiriese la consulta a unidad administrativa distinta, se formulará ésta en las 24 horas siguientes a la demanda de información, debiendo ser suministrada en el plazo de tres días.

La información que se solicite a la Oficina será proporcionada inmediatamente o, de no ser ello posible, en las 24 horas siguientes a su petición o al momento en que llegue a la Oficina la contestación a la consulta o dato que se haya requerido fuera de ella.

Artículo 7.º Cuando el interés del solicitante de la información o la naturaleza de ésta hicieren conveniente, a juicio de la Oficina, la comunicación directa con la dependencia que deba proporcionarla, se promoverán los contactos precisos por la vía más rápida y efectiva.

Artículo 8.º Si la información demandada correspondiera a organismos de la Administración distintos de la Regional y no dispusiera la Oficina de los datos precisos para evacuarla, se orientará al interesado en el sentido procedente, aunque, si lo solicita por escrito, se admita para su traslado a la dependencia afectada, haciendo saber al solicitante que en lo sucesivo deberá dirigirse a aquélla.

Artículo 9.º En todo caso, las informaciones que se proporcionen por la Oficina, se formularán en términos de la mayor claridad y concisión posibles y, en su caso, se expondrán las circunstancias que impidan satisfacer totalmente las demandas planteadas.

CAPITULO I I I

DE LAS INICIATIVAS Y RECLAMACIONES

Artículo 10. Las iniciativas o sugerencias que por funcionarios o el público se formulen con la finalidad de mejorar la organización o funcionamiento de la Administración Regional, y el servicio

a los administrados, serán cursadas por la Oficina al órgano o dependencia competentes para su estudio o implantación.

La Oficina podrá cursar como iniciativas las sugerencias o propuestas que deduzca de sus contactos con el público, y facilitará la redacción y presentación de las que se hagan verbalmente, procurando recogerlas con la mayor fidelidad posible.

La Oficina, o la unidad que corresponda, podrán solicitar de quien hubiera formulado la iniciativa, las aclaraciones que estimen procedentes.

El interesado podrá obtener de la Oficina la información sobre el trámite que se dé a su iniciativa.

La Consejería de Presidencia podrá testimoniar el reconocimiento de la Administración Regional, por las iniciativas cuya implantación produzca sensible mejoramiento de los servicios a que afecten, y establecer recompensas en metálico para sus autores; si éstos fueran funcionarios de la Administración Regional, se anotarán las que les fueren aceptadas como mérito en su expediente personal. En todo caso, se requerirá el informe de la Consejería competente en la materia sobre la que las iniciativas versen.

La Consejería de Presidencia podrá fomentar, a través de la Oficina, la presentación de iniciativas mediante campañas de incitación al público y al personal de la Administración Regional.

Si se presentara a la Oficina alguna sugerencia que afectase a servicios administrativos de competencia ajena a la Comunidad Autónoma, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 8.

Artículo 11. La presentación de las quejas y reclamaciones a que se refiere el art. 2.g), podrá realizarse verbalmente o, por escrito, y serán contestadas en igual forma.

Para su sustanciación, la Oficina requerirá en las 24 horas siguientes la información que se precise de la Unidad Administrativa a que afecte, que la evacuará en término de 10 días, para que al autor de la reclamación o queja se le conteste directamente por la Oficina en el plazo de un mes desde la presentación.

Trimestralmente la Oficina remitirá a la Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma informe sobre las reclamaciones presentadas respecto a las unidades de las distintas Consejerías de la Administración Regional.

Cuando la queja o reclamación que se pretenda formular en la Oficina afecte a servicios no encuadrados en la Comunidad Autónoma, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 8.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda.—Se faculta al consejero de Presidencia para dictar las normas precisas para el desarrollo del presente Decreto.

Tercera.—Queda derogado el Reglamento para la formulación y premio de iniciativas aprobado por la Diputación Provincial de fecha 15 de noviembre de 1966.

Murcia, 22 de febrero de 1985.—El presidente, Carlos Collado Mena.—El consejero de Presidencia, José Méndez Espino.

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

208 DECRETO 18/1985, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 12/1984, de 27 de diciembre, de imposición sobre juegos de suerte, envite o azar.

La Disposición Adicional Primera de la Ley 12/1984, de 27 de diciembre, de imposición sobre juegos de suerte, envite o azar, autoriza al Consejo de Gobierno a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de dicha Ley.

El presente Decreto viene a dar cumplimiento a la previsión contenida en aquella disposición, regulando en términos más concretos los tributos establecidos en la Ley antes citada, en aras de una más correcta aplicación de los mismos.

En su virtud, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 28 de febrero de 1985,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el presente texto del Reglamento que regula la imposición establecida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre juegos de suerte, envite o azar.

TÍTULO I

RECARGO SOBRE LA TASA QUE GRAVA LOS JUEGOS DE SUERTE, ENVITE O AZAR

Artículo 1.º Ambito de aplicación.

Por el presente título de este Decreto se desarrolla lo dispuesto en la Ley 12/1984, de 27 de diciembre, en lo relativo al recargo sobre la tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar con excepción del juego del bingo.

Artículo 2.º Devengo.

1. El recargo se devengará, en el caso de los casinos de juego por la autorización y, en su defecto, por la organización o celebración del juego.

2. En los casos de explotación de máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de juegos de azar, el recargo será exigible por años naturales, devengándose el 1 de enero de cada año, en cuanto a los autorizados en años anteriores. En el año en que se obtenga la autorización, el devengo del recargo se producirá en el momento de su otorgamiento.

Artículo 3.º Sujetos Pasivos.

1. Serán sujetos pasivos del recargo cualesquiera personas o Entidades a quienes se haya otorgado la correspondiente autorización administrativa o permiso de explotación.

2. En defecto de autorización administrativa o permiso de explotación, tendrán la consideración de sujetos pasivos del recargo las personas o entidades cuyas actividades incluyan la celebración u organización de juegos de azar.

Artículo 4.º Responsables.

Serán responsables solidarios del recargo los dueños y empresarios de los locales donde se celebren los juegos objeto del mismo.

Artículo 5.º Cuantía del recargo.

La cuantía del recargo se determinará, para cada uno de los conceptos gravados, del modo siguiente:

a) En los casinos de juego, aplicando el tipo del 20 por 100 a la cuota exigible por la tasa estatal que grava este concepto.

b) En las máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de juegos de azar, aplicando el tipo del 20 por 100 a la cuota exigible por la tasa estatal que grava este concepto.

Artículo 6.º Obligaciones formales.

1. En el caso de los casinos de juego, éstos vendrán obligados a presentar la declaración-liquidación correspondiente al recargo, conjuntamente con la correspondiente a la tasa y en los mismos plazos que aquélla, debiendo realizarse el ingreso en el acto de presentación y por cualquiera de los medios de pago admitidos en la legislación estatal.

La presentación se hará en la Delegación de Hacienda correspondiente al lugar donde radique el casino de juego, a través de entidades colaboradoras o mediante correo certificado. En todo caso, el casino deberá conservar el documento acreditativo del pago del recargo.

2. En el caso de las máquinas o aparatos automáticos aptos para la celebración de juegos de azar, y cuando se trate de las autorizadas en años anteriores, se presentará una declaración-liquidación en los 25 días naturales del mes de enero del año del devengo. Tal declaración se presentará conjuntamente con la que debe presentarse por la tasa que grava este concepto.

Con la declaración-liquidación del recargo, deberá realizarse el ingreso del 50 por 100 del importe del mismo. El restante 50 por 100 se ingresará en los 25 primeros días del mes de septiembre.

Artículo 7.º Comprobación e investigación.

Las funciones relativas a la comprobación e investigación de las obligaciones establecidas en los artículos anteriores y, en su caso, la exigencia del cumplimiento de las mismas se llevará a cabo por los órganos competentes de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Artículo 8.º Sanciones.

En materia de sanciones se seguirá lo establecido con carácter general por la legislación estatal.

TÍTULO II

IMPUESTO SOBRE LOS PREMIOS DEL JUEGO DEL BINGO

Artículo 9.º Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del impuesto el pago del premio a los jugadores en el juego del bingo por parte de las empresas organizadoras.

A los efectos de este impuesto tienen la consideración de premios del juego del bingo tanto las «líneas» como los «bingos».

Artículo 10. Devengo.

El devengo del impuesto se producirá al tiempo de hacer efectivos los premios correspondientes a los cartones.

Artículo 11. Sujetos pasivos.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos del impuesto en concepto de contribuyentes las personas físicas o entidades organizadoras del juego del bingo.

Artículo 12. Traslación del impuesto.

1. Las personas físicas y entidades que organicen el juego del bingo repercutirán el importe íntegro del impuesto sobre los portadores de los cartones premiados en cada partida, quedando éstos obligados a soportarlo.

2. Las empresas organizadoras del juego del bingo, inmediatamente antes de la celebración de cada jugada, informarán de las cantidades netas que los portadores de los cartones premiados van a recibir, una vez deducido el importe del impuesto que es objeto de traslación.

Artículo 13. Base imponible.

Constituye la base imponible del impuesto la cantidad que en concepto de premio deba ser entregada a los portadores de los cartones, sin que quepa practicar reducción alguna.

Artículo 14. Tipo de gravamen.

El tipo de gravamen a aplicar sobre la base imponible será del 10 por 100.

Artículo 15. Prorrateso del impuesto.

Cuando en una misma jugada aparecieran varios cartones premiados el importe del impuesto se repercutirá a todos los portadores de los cartones en la proporción correspondiente a la cuantía del premio que se perciba por cada uno de ellos.

Artículo 16. Deberes formales.

1. Los contribuyentes presentarán declaración-liquidación del impuesto correspondiente a los pre-

mios satisfechos durante cada trimestre natural, del día 1 al 15 del mes siguiente a dicho período.

2. Los ingresos se efectuarán directamente en la Caja de la Comunidad Autónoma o a través de las entidades colaboradoras.

Artículo 17. Sanciones.

En materia de infracciones y sanciones, se seguirá el régimen establecido con carácter general por la legislación estatal.

DISPOSICION TRANSITORIA

Durante el ejercicio de 1985, los deberes formales a que hace referencia el artículo 16 se cumplirán en los siguiente plazos:

El devengo del impuesto correspondiente al período de marzo a junio se ingresará del 1 al 25 del mes de octubre y el correspondiente a los meses de julio a diciembre del 1 al 25 de enero de 1986.

DISPOSICION ADICIONAL

Por orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación del presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El presidente, **Carlos Collado Mena**.—El consejero de Economía, Hacienda y Empleo, **José Molina Molina**.

3. Otras disposiciones

**Consejería de Agricultura,
Ganadería y Pesca**

209 RESOLUCION de 26 de febrero de 1985, declarando oficialmente la existencia de la Epizootia Peste Porcina Africana en los términos municipales de Cartagena, Totana y Torre Pacheco.

Habiéndose presentado la epizootia de Peste Porcina Africana conocida vulgarmente con el nombre de Peste Africana, en el ganado de la especie Porcina existente en los términos Municipales de Cartagena, Totana y Torre Pacheco, esta Consejería, a propuesta de la Jefatura de Producción y Sanidad Animal, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («B. O. E.» de 25 de marzo), procede la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las explotaciones porcinas diagnosticadas, señalándose como ZONAS INFECTAS la explotación porcina

de CEBO propiedad de don Felipe Conesa Cavas, situada en las Lomas del Albuñón, del término municipal de Cartagena; la explotación porcina de CEBO propiedad de don Alfonso Andreo Tudela, situada en la finca «Los Desmontados», del término municipal de Totana, y la explotación porcina de CEBO propiedad de don Francisco Saura Sánchez, situada en la finca «Los Olmos», paraaje de Santa Rosalía, del término municipal de Torre Pacheco, como ZONAS SOSPECHOSAS las explotaciones porcinas (independientemente de su tamaño, clasificación y situación legal) que se encuentren a menos de un kilómetro de distancia de los focos señalados y como ZONAS DE INMUNIZACION, mediante vacunación obligatoria inmediata de cobertura contra la peste porcina clásica del ganado susceptible existente en las explotaciones porcinas localizadas dentro de las zonas sospechosas.

Las medidas adoptadas son el sacrificio obligatorio de los cerdos afectados de las explotaciones y la desinfección, desinsectación y desratización de éstas, la adopción de medidas sanitarias e inmovilización de ganado porcino existente en las zonas sospechosas, según determina el artículo vigésimo

sexto de la Orden Ministerial de 21 de octubre de 1980, sobre lucha contra la Peste Porcina Africana, así como las que previene dicha Orden, artículos 15 y 16, en relación con concentraciones de ganado.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Producción y Sanidad Animal, se amplían en el sentido de estimular al máximo la vacunación de

porcinos contra peste porcina clásica y medidas higiénicas en las restantes explotaciones de los municipios afectados.

Murcia, 26 de febrero de 1985.—El director regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, **Fernando Braquehais García**.

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas

210 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:

Agustina Morales García.

b) Domicilio:

Calle Molina número, 42, de Alhama de Murcia (Murcia).

c) Lugar de la instalación:

Los Yesares, pago de La Punta, partido de Espuña, Alhama de Murcia.

d) Finalidad:

Suministro de energía eléctrica a vivienda y nave industrial.

e) Características:

La línea eléctrica tiene su origen en doble circuito circunvalación, de Alhama, finaliza en CTA, longitud 200 metros, tensión de suministro 20.000, conductores LAC-28, aisladores cadena 1503 y Arvi 32, apoyos tipo de presilla.

El centro de transformación es de tipo CTA, relación de transformación 20.000/380-230 V. Potencia 100 kVA.

f) Procedencia materiales:

Nacional.

g) Presupuesto:

2.273.235 pesetas.

h) Expediente número:

A. T. 12.588.

i) Técnico autor del proyecto:

Don Mariano Abellán Tapia, ingeniero técnico industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 13 de febrero de 1985.
El director regional de Industria,
P.A.

211 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:

Agrícola D. Fernando, S. A.

b) Domicilio:

Paraje «Campo Tejar».

c) Lugar de la instalación:

Molina de Segura (Murcia).

d) Finalidad:

Electrificar la finca para riego por goteo.

e) Características:

La línea eléctrica tiene su origen en apoyo de H.E.S.A., finaliza en C.T. que se proyecta. Longitud 40 metros. Tensión de suministro 220-380 V. \pm 5%. Conductores aluminio-acero LAC 28/2. Aisladores Arvi-32 rígido. Apoyos metálicos. El centro de transformación es de tipo interperie. Relación de transformación 20.000/230-380 V. \pm 5%. Potencia 50 KVA.

f) Procedencia materiales:

Nacional.

g) Presupuesto:

977.900 pesetas.

h) Expediente número:

A.T. 12.590.

i) Técnico autor del proyecto:

Don Miguel Rodríguez Quintanilla, perito industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 18 de febrero de 1985.
El director regional de Industria,
P. A.

212 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:

Ricardo Pérez Reales.

b) Domicilio:

Cehegín.

c) Lugar de la instalación:

Cehegín.

d) Finalidad:

Bombeo agua.

e) Características:

La línea eléctrica tiene su origen en L.A.M.T. Argos-Campillo, finaliza en Pozo. Longitud 290 metros. Tensión de suministro 20 KV. Conductores LAC 28/2. Aisladores rígidos y cadenas E-1503. Apoyos metálicos P. El centro de transformación es de tipo interior Relación de transformación 20.000/398-230. Potencia 100 KVA.

f) Procedencia materiales:

Nacional.

g) Presupuesto:

1.890.340 pesetas.

h) Expediente número:

A.T. 12.591.

i) Técnico autor del proyecto:

Don Jesús Sánchez García, ingeniero industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 18 de febrero de 1985.
El director regional de Industria,
P.A.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1481

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Servicio Nacional de Productos Agrarios

Jefatura Provincial de Murcia

Se pone en conocimiento de los agricultores de la provincia que los Almacenes del Servicio Nacional de Productos Agrarios estarán abiertos al público, de 8 a 15,30 horas, durante el próximo mes de marzo, los días siguientes:

Calasparra: Diario.

Caravaca La Encarnación: Abierto los lunes de todas las semanas.

Centro Selección, Caravaca-Barranda: Abierto los martes, miércoles y jueves de todas las semanas.

Caravaca Población: Abierto los viernes de todas las semanas.

Jumilla: Diario, excepto los días 11, 12, 25 y 26.

Yecla: Abierto los días 11, 12, 25 y 26.

Lorca-Silo: Abierto los lunes y martes de todas las semanas.

Lorca-Granero: Abierto de miércoles a viernes de todas las semanas.

Mula Silo: Diario, excepto los días 7, 14, 21 y 28.

Puebla de Mula: Abierto los días 7, 14, 21 y 28.

Murcia-Medía Legua: Abierto los días 5, 7, 21, 26 y 28.

Torre-Pacheco: Cerrado.

Cartagena (Acevesa): Abierto los días 1, 4, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 22, 25, 27 y 29.

Murcia a 26 de febrero de 1985.
El jefe provincial accidental, Pedro Cuenca Priego.

* Número 1395

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Murcia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

a) **Peticionario:**

Rafael Pérez Almagro.

b) **Lugar de la instalación:**

Finca La Hoya - Tarquinales (San Javier).

c) **Término municipal afectado:** San Javier.

d) **Finalidad:**

Elevación de aguas subterráneas.

e) **Características principales:**

Centro de transformación tipo interior, relación de transformación 11-20/0,39-0,23 KV. y una potencia de 400 KVA.

f) **Procedencia materiales:**

Nacional.

g) **Presupuesto:**

1.639.000 pesetas.

h) **Expediente número:**

A.T. 12.594.

i) **Técnico autor del proyecto:**

Don Víctor González Pumariego, ingeniero de Minas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio

Murcia, 21 de febrero de 1985.
El director provincial, Manuel García Ortiz

* Número 1434

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisaría de Aguas del Segura

Concesión de aguas públicas

(CL-2/82)

En esta Comisaría de Aguas se ha presentado instancia y proyecto solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas residuales procedentes de la estación depuradora de La Unión (Murcia), cuyas características son las siguientes:

Nombre del peticionario: Sociedad Agraria de Transformación número 18.205.

Caudal que se solicita: metros cúbicos 1.189.000 anuales.

Emplazamiento de la toma: Depuración de aguas residuales de La Unión (Murcia).

Destino de las aguas: Riego.

Características de las obras: Depósito de regulación de 2.700 m³, junto a la depuradora, y estación de bombeo para cinco conducciones que alimentan a las fincas de don Ginés Vera, don Urbano Casanova, don Pedro Peñalver, «Torreblanca» y «Lo Campanero»

Con tal petición se abre un período de información pública por el plazo de treinta días, contado desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo podrá ser examinado el expediente y proyecto en esta Comisaría de Aguas, Gran Vía, 11 (Murcia), a fin de que quienes se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 22 de febrero de 1985
El comisario jefe de Aguas, F Cabezas Varo.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 1437

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 334 de 1982, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Alberto Serrano Guarinos a instancias de la Caja Rural de Bonanza, contra don Antonio Muñoz San Martín y esposa, ésta a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecinos de Balsicas, con domicilio en calle Emilio Rubio número 15, en reclamación de 500.000 pesetas de principal más 250.000 pesetas de intereses y costas, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 24 de mayo próximo, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, número 7-2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederio a un tercero.

2.º Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.º El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenencias), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.º Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebra-

ción, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º Esta subasta, por ser segunda, se hará con el 25 por 100 de descuento de su tasación.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.—Un trozo de tierra seco en término de Torre Pacheco, partido de Roldán, de cabida 3 hectáreas, 68 áreas y 93 centiáreas y 94 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con porción que se adjudica a don Tomás García Pérez; Sur, con camino de Guarda Lo Ferro; Este, con porción de la finca matriz que se vende a don Juan Guillén López, y Oeste, con porción de la finca matriz que se vende a don Francisco Almagro Meseguer.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número II de Murcia, inscrita en el libro 270 de Pacheco, folio 226, finca 18.629, inscripción 1.º.

Asciende la presente valoración a la cantidad de seiscientos quince mil seiscientos cuarenta (615.640) pesetas.

2.—Una casa de planta baja, número 69, en término de Torre Pacheco, partido de Balsicas, de cabida 172 metros, 9 decímetros cuadrados, de los que 103,63 metros, 9 decímetros cuadrados hay edificadas, con una casa de superficie útil de 56 metros, 92 decímetros cuadrados, estando destinado el resto sin edificar a patio; linda: por el Oeste o frente y por el Norte o izquierda entrando, con calles sin nombre; por el Este o espalda, casa que se adjudica a don Daniel Briones Espín, y por el Sur o derecha, casa que se adjudica a don Eusebio Valcárcel Ortega.

Inscrita en el libro 238 de Pacheco, folio 235, finca 16.042, inscripción 1.º.

Asciende la valoración de la presente finca descrita a la canti-

dad de setecientas mil (700.000) pesetas.

Dado en Murcia a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Abdón Díaz Suárez. El secretario.

* Número 1361

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA (SECCION B)

EDICTO

Doña María Jover Carrión, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 21 de mayo de 1985, a las 11 horas, se celebrará tercera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 1.310 de 1981, instados por don José María García, contra don Juan Brao Sandoval y otros.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Relación de bienes objeto de subasta:

En el partido de los Contreras y Vicente del término municipal de Las Torres de Cotillas, una vivienda o departamento número 20, en planta primera del edificio bloque 3, a la izquierda entrando por la escalera núm. 1 de tipo B. De una superficie construida de 107,14 m.² y útil de 83,63 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, en el tomo 494 general núm. 50 de Las Torres de Cotillas, folio 23, finca número 6.385. Tasada en la suma de un millón seiscientos sesenta mil pesetas.

Dado en Murcia a 19 de febrero de 1985.—La magistrado-juez, María Jover Carrión.—El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 1477

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Doña María del Pilar Alonso Saura, juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 590/83, a instancia del procurador don Francisco Carrasco Jimeno, en nombre de Pensos Compuestos Frandi, S.A., de Puerto Lumbreras, y con domicilio en San Francisco, 72 y 74, contra don Mateo Blázquez Giner, vecino de Lorca, y con domicilio en diputación de Campillo, en reclamación de la suma de 344.047 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indicarán.

La primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 1 de abril del año en curso y hora de las once de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 23 de abril y hora de las once de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 20 de mayo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.^a Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.^a La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno

5.^a Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el veinte por ciento de la

valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes que se subastan son:

1.^o Un trozo de tierra de una fanega, seis celemines, marco de cuatro mil varas, igual a cuarenta y una áreas, noventa y dos centiáreas y cuarenta y dos decímetros, sita en la diputación de Campillo, riego de la Bóveda, hijuela del Tablacho, de este término, lindando: Levante, Francisco Alcázar Soto; Norte, Ginés Terrer Alcázar; Poniente, brazal de riego del Cañaveral y camino, y Mediodía, Francisco Giner López. Inscrita al folio 30 del tomo 1.447, finca número 30.819-2.^a. Valorada en un millón cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Lorca a 21 de febrero de 1985.—El juez de Primera Instancia, María del Pilar Alonso Saura.—El secretario.

* Número 1499

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Doña María del Pilar Alonso Saura, juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 273/83, a instancia del procurador don Antonio Valero Torres, en nombre de Ford Credit, S. A., de Madrid, y con domicilio en Paseo de la Castellana, 135, contra don Francisco González Sáez, vecino de Puerto Lumbreras y con domicilio en Urb. S. Rafael, en reclamación de la suma de 170.432 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indicarán.

La primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 1 de abril del año en curso y hora de las once de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 23 de abril y hora de las once de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 14 de mayo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.^a Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.^a La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.^a Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes que se subastan son:

1.^o Urbana. Número siete. Primera planta alta. Vivienda tipo F, letra A, situada en primera planta alta, en la parte anterior derecha del edificio, mirando de frente a éste desde la calle de su situación. Tiene luces y vistas a las calles con las que colinda y se compone de: vestíbulo, pasillo, estar-comedor con terraza, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo y cocina con despensa y lavadero; ocupa una total superficie construida de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados. Linda: Frente Oeste y derecha Sur, calles con las que colinda; izquierda Norte, caña de escalera y zona no edificada de acceso al edificio y esvalda, meseta de escalera y vivienda letra B de su planta. Su cuota en la comunidad del edificio en que se integra. Sito en la diputación de Lumbreras, término de Puerto Lumbreras, es de seis centésimas, inscrita en el tomo 1.803, folio 71, finca número 24.762, inscripción 3.^a. Valorado en la suma de 2.970.000 pesetas.

Dado en Lorca a 25 de febrero de 1985.—La juez de Primera Instancia, María del Pilar Alonso Saura.—El secretario.

* Número 1329

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
 (SECCION A)

EDICTO

Doña María Jover Carrión, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 871 de 1984, a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., representado por el procurador don Angel Luis García Ruiz, contra los bienes especialmente hipotecados por el deudor don Otton Ruiz Moral, de esta vecindad, con domicilio en Espinardo, Cementerio de Ntro. Padre Jesús, en reclamación de 3.648.964 pesetas.

La finca hipotecada es la siguiente:

—Piso 37.—Vivienda situada en séptima planta o ático de la casa sita en Molina de Segura, calle José Antonio, marcada con los números 52 y 54 de policía, en cuya casa se integra, es una vivienda de tipo F, con acceso desde la calle José Antonio, por entrada, escalera y ascensor número dos, ocupa una superficie construida de ciento nueve metros y sesenta y siete decímetros cuadrados, para una útil de ochenta y ocho metros y treinta y tres decímetros cuadrados; se distribuye en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, despensa y tendedero, y linda, según se entra al inmueble: frente, terraza y descubierta, distribuidor y patio de luces; derecha entrando, vivienda tipo E de esta planta, distribuidor, hueco de escalera y ascensor y patio de luces; izquierda entrando, con don Andrés Lozano Aguilar, y por la espalda, con distribuidor y descubierta trasero.

Cuota: Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de que forma parte de un entero y noventa y tres centésimas por ciento.

La descrita finca forma parte de un edificio, sito en Molina de Segura y en su calle de José Antonio, marcada con los números 52 y 54 de política, que se levanta

sobre una superficie de ochocientos treinta y ocho metros y noventa y tres decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 605 del archivo general, libro 154 del Ayuntamiento de Molina de Segura, folio 129, finca número 20.023, inscripción 4.ª.

Título: el de compra a don Antonio Guirao Caravaca el 13 de octubre de 1982, autorizada por el notario don Antonio Yago Ortega.

Su valor a efectos de la primera subasta es de 4.362.085 pesetas y así fue pactado en la escritura de hipoteca.

Y por resolución de esta fecha de acuerdo con lo que establecen las reglas 7.ª y 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y sus concordantes y de la de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado sacar a pública primera subasta los descritos bienes, señalándose para que la misma tenga lugar el día 17 de mayo próximo venidero, a las 11 de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, y que se anuncie por edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre, es decir, «Boletín Oficial del Estado y de esta Región», así como en el diario «La Verdad», de esta localidad, y término de veinte días, haciéndose constar: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Dado en Murcia a 19 de febrero de 1985.—María Jover Carrión. El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 1460

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos de proceso judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador don Jaime García Navarro, contra don Juan Abellán Aldeguer, bajo el número 1.233 de 1980, vecino de Murcia, con domicilio en Avda. Ibáñez Martín, número 3-5.º, para efectividad de un crédito de un millón doscientas mil pesetas de principal de la hipoteca y ciento trece mil quinientas sesenta y seis pesetas por intereses devengados por los dos trimestres impagados y transcurridos desde la fecha de la constitución de la hipoteca y los intereses vencidos y no satisfechos a razón del 18,50 por 100 anual, pactados y las costas del procedimiento, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días hábiles los bienes embargados a dicho demandado que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 10 de junio de 1985, a las 11 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el que luego se expresará, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Cuarto.—Que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y graváme-

nes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta:

— Participación indivisa de finca urbana: Tres enteros, noventa y cuatro mil cincuenta y nueve millonésimas por ciento de un solar para edificar de cuatro mil cincuenta metros cuadrados. Línea: Norte, calle de nueva apertura en terrenos de CINSA; Sur, don Higiano Ros; Este, calle de nueva apertura en terrenos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, y Oeste, terrenos de CINSA. Es la finca número 8.446 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia. Valorada la participación en un millón ochocientas cuarenta y cuatro mil pesetas.

Dado en Murcia a 22 de febrero de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

* Número 1327

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.123 de 1983, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovido por la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, contra don Antonio Cánovas García y don Ginés Pérez Noguera, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 16 de abril, 31 de mayo y 16 de julio, respectivamente, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cu-

bran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de tercero a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (casa de tenerías), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª Los bienes saldrán a subasta para la primera por el tipo de tasación, para la segunda con rebaja del 25 por 100 y para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— URBANA.—Casa situada en la villa de Bullas y su calle de Levante, marcada con el número 1, compuesta de planta baja y alta, distribuida en diferentes habitaciones. Mide de superficie sesenta y cinco metros cuadrados y línea: frente o Sur, por donde tiene su entrada, calle de Levante; derecha entrando o Este, calle en formación de nueve metros de ancha; izquierda u Oeste, con resto de la finca de que procede de las nombradas vendedoras, y espalda o Norte, con la de Joaquín Sánchez Pérez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad II de Mula, al tomo 664, libro 49, folio 177, finca número 7.431.

Valorada en dos millones quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Abdón Díaz Suárez. El secretario.

Número 1418

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete, por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace público: Que en cumplimiento de la Orden de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, fecha 18 de los corrientes y de conformidad con lo prevenido en los decretos de 18 de abril de 1912 y 3 de noviembre de 1931, en relación con la disposición transitoria del Estatuto General de Procuradores de los Tribunales aprobado por Real Decreto 1.046/1982, de 30 de julio, el Excmo. Sr. presidente de esta Audiencia Territorial, por Decreto de esta fecha, ha acordado anunciar exámenes de aspirantes a procuradores de los Tribunales, que tendrán lugar en el próximo mes de mayo, en esta Audiencia, a la hora y día que oportunamente se señalará por el Tribunal que ha de constituirse al efecto.

Los aspirantes dirigirán sus instancias dentro de la primera quincena del mes de abril al Excmo. Sr. presidente de esta Audiencia Territorial acompañando los documentos que exige el artículo 5.º del Decreto de 18 de abril de 1912.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente con el visto bueno del Excmo. Sr. presidente de esta Audiencia, en Albacete a 23 de febrero de 1985.—Felipe Garrido Rosales.—Visto bueno, el presidente.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 1062

YECLA

Convocatoria y bases de concurso-oposición restringido para proveer en propiedad una plaza de cabo de la Policía Municipal.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de la convocatoria es la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de cabo de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo Ayuntamiento, perteneciente al Grupo D, nivel 10.

2. La plaza convocada podrá incrementarse con las vacantes que se produzcan hasta el día anterior al señalado para el comienzo de los ejercicios de la fase de oposición.

3. Se exigirá dedicación exclusiva al cargo, con derecho a percibir las retribuciones máximas normalizadas establecidas con carácter general para las plazas objeto de esta convocatoria.

4. La persona que acceda a la plaza de cabo a consecuencia de esta convocatoria podrá ser destinada a prestar servicios de extinción de incendios.

5. La convocatoria y sus bases se publicarán en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial y el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser impugnadas por los interesados en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición, y en aplicación de lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento de Régimen Interior de la Policía Municipal de Yecla, se exigirá que los aspirantes tengan la condición de policía municipal de este Ayuntamiento.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición ajustadas a modelo previsto en el anexo número 1 de es-

tas bases, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». A las instancias se acompañará el justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 2.000 ptas.

Cuarta.—Tribunal calificador.

1. El tribunal calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El jefe de la Policía Municipal.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un representante de los funcionarios de carrera, a propuesta del Comité de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

2. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Quinta.—Publicidad.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, comprensiva de los siguientes extremos:

a) Aprobación de las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Composición del tribunal.

2. La precedente resolución se publicará en la forma prevista en la base primera, punto 4, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones.

Sexta.—Pruebas selectivas en fase de oposición.

1. La fase de oposición consistirá en la práctica de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios.

Primero. Pruebas de aptitud física:

a) Carrera de velocidad: 100 metros lisos, en un tiempo máximo de 15 segundos para varones y 18 segundos para mujeres.

b) Lanzamiento de peso, a una distancia mínima de 7 metros para los varones y 4 metros para las mujeres.

c) Carrera de fondo a una distancia de 1.200 metros lisos, en un tiempo mínimo de cinco minutos para los varones y 6 minutos para las mujeres.

Los aspirantes deberán superar cada una de estas pruebas, contando para ello con un máximo de tres intentos. El ejercicio será calificado en su conjunto como «apto» no «no apto».

Segundo. Práctica profesional:

Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos relacionados con materias de normativa aplicable, organización de servicios y actuaciones policiales, propias de las funciones de la Policía Municipal.

Para la práctica de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un máximo de dos horas y podrán valerse, para su consulta, de los textos del Código de Circulación, Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno de la Ciudad de Yecla y Reglamento de Régimen Interno de la Policía Municipal.

Una vez entregado el texto del ejercicio, el tribunal podrá, discrecionalmente, entrevistar a los aspirantes al objeto de plantear aclaraciones o preguntas sobre los supuestos realizados. El tiempo máximo de duración de esta entrevista será de 10 minutos.

Cada supuesto práctico se calificará de 0 a 10 puntos. Obteniéndose la puntuación total de la media aritmética de las puntuaciones de los miembros del tribunal. En el cálculo de la puntuación media de cada ejercicio se excluirán aquellas calificaciones que excedan, en más o en menos, de dos puntos con respecto a la media aritmética de

las puntuaciones dadas por los miembros del tribunal.

Será necesario un mínimo de cinco puntos en cada uno de los supuestos para superar el ejercicio.

La puntuación total del ejercicio se obtendrá de la suma de las calificaciones dadas por cada uno de los supuestos prácticos propuestos.

Tercero. Mecanografía:

Consistirá en la transcripción mecanográfica del texto de cualquiera de los dos supuestos resueltos en el ejercicio anterior a elección por el opositor y durante un tiempo máximo de diez minutos.

La práctica de este ejercicio será voluntaria para los aspirantes.

La calificación del mismo no podrá exceder de la décima parte de la puntuación obtenida en el ejercicio de práctica profesional, teniéndose en cuenta en la valoración de éste, la limpieza, presentación y velocidad del texto mecanografiado.

Cuarto. Práctico de bomberos:

Consistirá en el manejo de un vehículo de extinción de incendios y sus accesorios.

2. La puntuación total de la fase de oposición se obtendrá mediante la suma de las calificaciones dadas en los ejercicios de prácticas profesional y de mecanografía.

Séptima.—Fase de concurso.

1. La puntuación de la fase de concurso se otorgará por el tribunal calificador con sujeción al siguiente baremo:

a) Por cada año completo de servicios a la Administración Local, 0,50 puntos, hasta un máximo de cinco puntos.

b) Por título de Bachiller Elemental, F.P. 1 o equivalente, un punto.

c) Por título de B.U.P., F.P. 2 o equivalente, dos puntos.

d) Por cada curso de práctica policial, 0,5 puntos.

e) Por cada cursillo de socorrismo o protección civil, 0,25 puntos.

f) Por haber alcanzado en las Fuerzas Armadas el grado de cabo, 0,50 puntos.

g) Por haber alcanzado en las Fuerzas Armadas el grado de cabo 1.º, 0,75 puntos.

b) Por permiso de conducir clase C-1, un punto; clase E, 0,5 puntos.

i) Por cada cinturón de karate, judo, taekwondo, aikido o similar, a justificar con la correspondiente licencia federativa, 0,25 puntos.

j) Por cada felicitación pública por méritos del Servicio, un punto.

k) Por cada nota desfavorable en el expediente personal se restará un punto.

1) Hasta un máximo de diez puntos, obtenidos como media aritmética de las calificaciones dadas por el señor alcalde, concejal delegado de Personal, jefe de la Policía y secretario general, como conocedores directos del personal, sobre las cualidades de las funciones de cabo de la Policía Municipal, en especial: disciplina, aptitud de mando, interés en el Servicio, comportamiento y compañerismo.

Dichas calificaciones, en sobre cerrado, deberán incorporarse al expediente hasta el día anterior al de los ejercicios, computándose en la forma prevista en la base séptima.

2) La documentación que aporten los aspirantes relativa a sus méritos deberá acompañarse inexorablemente, en sobre cerrado, a la instancia en la que se solicite la admisión a las pruebas de este concurso-oposición.

Octava.—Calendario y orden de actuación.

1. Las pruebas se realizarán con sujeción al siguiente calendario, a las 10,30 horas.

Día 2 de septiembre: Pruebas de aptitud física.

Día 5 de septiembre: Pruebas de práctica profesional y de mecanografía.

Día 9 de septiembre: Ejercicio práctico de bomberos

2. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará según el primer apellido a partir de la letra J.

Novena.—Relación de aprobados y nombramiento.

1. La calificación definitiva de los aspirantes se obtendrá sumando las puntuaciones conseguidas en la fase de concurso y de oposición. Inmediatamente se publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, sin que pueda superar el número de plazas convocadas. La citada re-

lación se elevará a la Alcaldía para que efectúe los oportunos nombramientos.

2. El designado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que le sea comunicado el nombramiento. Si no toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Décima.—Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias y tomar los acuerdos que sean necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases y demás disposiciones legales vigentes reguladas de la materia.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Don..., nacido el día... de... de..., vecino de... y con domicilio en..., calle..., número..., con D.N.I. número..., y de profesión policía municipal, enterado del concurso-oposición restringido convocado por el Ayuntamiento de Yecla para proveer en propiedad una plaza de cabo de la Policía Municipal, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha..., ante el señor alcalde-presidente comparezco y expongo:

Que acepto en su totalidad y me someto a lo previsto en las bases del concurso-oposición, teniendo las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

Que acompaño la siguiente documentación:

a) Justificante de haber ingresado en la Caja Municipal los derechos de examen.

b) Sobre cerrado en el que figura la documentación relativa a la fase de concurso.

Solicitando ser admitido a las pruebas del concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de cabo de la Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Yecla, ... de... de...

(Firma).

Yecla a 8 de febrero de 1985.
El alcalde.

* Número 1457

AGUILAS

EDICTO

Convertida en definitiva, por no haberse producido reclamaciones, la aprobación inicial del Presupuesto de Inversiones de 1985, que resumido a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS:

B) Operaciones de capital:

Cap. 6.º—Inversiones reales, 5.000.000 de pesetas.

Cap. 9.º—Variación pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Total gastos: 5.001.000 pesetas.

INGRESOS:

B) Operaciones de capital:

Cap. 7.º—Transferencias de capital, 5.000.000 de pesetas.

Cap. 9.º—Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Total ingresos: 5.001.000 pesetas.

Se pone en conocimiento del público, a los efectos que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto.

Aguilas, 25 de febrero de 1985.
El alcalde.

* Número 1520

CARTAGENA

EDICTO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 19 de febrero de 1985, se ha aprobado definitivamente un Estudio de Detalle, presentado por don Federico Rubio Corominas, en representación de la Comunidad de Propietarios de Edificio Paraíso, en terrenos sitos en calle Baltasar Hidalgo de Cisneros y Rambla de Benipila.

Lo que se expone al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art 40.2 de la Ley del Suelo, comunicando que contra dicho acuerdo cabe interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes desde la publi-

cación de este edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Cartagena 27 de febrero de 1985.—El alcalde. P. D.

* Número 1455

BENIEL

Anuncio de concurso

Objeto del concurso: Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para contratar la realización de las obras de instalaciones deportivas.

Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas.

Duración del contrato: El plazo para la ejecución de la obra será de tres meses.

Pagos: Los pagos se efectuarán por la Depositaria Municipal mediante certificación facultativa de las obras realizadas, aprobada por el Ayuntamiento.

Pliegos de condiciones, memorias, proyectos, etc.: Estarán de manifiesto en esta Secretaría, durante los días laborables, y horas de oficina.

Garantías: La provisional será de treinta mil pesetas.

La definitiva ascenderá al 4 por 100 del importe del remate.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría Municipal, en días laborables, durante las horas de nueve a catorce, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta el anterior señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas: Se verificará en el despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente al en que se cumplan 20 a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Crédito y autorización: En el Presupuesto Municipal de Inversiones de 1985, figura el crédito suficiente para el pago de la cantidad a que se obliga la Administración.

Modelo de proposición: Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., provisto de documento nacional de identidad

número ..., en nombre ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número ..., de fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución, por ..., de la obra ..., se compromete a su realización con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-Administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

Beniel a 25 de febrero de 1985.
El alcalde.

* Número 1359

LA UNION

EDICTO

El alcalde de La Unión,

Hace saber: Que en sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno de La Unión, celebrada el día 20 de noviembre de 1984, se adjudicó previa contratación directa, al contratista don Valentín Ferrer García, las obras denominadas «Urbanizaciones en La Unión» y correspondientes al Plan de Obras y Servicios de 1983. Se hace pública la expresada adjudicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

La Unión, 5 de diciembre de 1984.—El alcalde.

* Número 1475

TOTANA

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1985 el Presupuesto Ordinario para el ejercicio corriente, se expone al público, en la Intervención Municipal, por plazo de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Se hace saber que de no presentarse reclamaciones la aprobación inicial quedará elevada a definitiva.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo catorce de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Totana, 26 de febrero de 1985.
El alcalde.

* Número 1297

LA UNION
A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1985, aprobó el proyecto de «Obras de restauración de la cubierta del edificio de la Antigua Plaza Mercado».

El expediente permanecerá expuesto al público en el Negociado de Contratación, de este Ayuntamiento, durante un plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

La Unión, 12 de febrero de 1985.—El alcalde.

* Número 1300

BULLAS
E D I C T O

El alcalde-presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas,

Hace saber: Que solicitada licencia municipal por don José Llamas Muñoz para establecer un café-bar en la Avda. de Murcia, 22, de esta localidad, se expone al público por plazo de diez días, a efectos de observaciones y reclamaciones de conformidad a cuanto establece el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bullas, 18 de febrero de 1985.
El alcalde.

* Número 1287

MURCIA
E D I C T O

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 del actual aprobó por unanimidad expediente de contrato de préstamo a concertar entre la Caja de Ahorros de Murcia y esta Administración Municipal por importe de 10.000.000 de pesetas y con destino a financiar en parte la adquisición de viviendas de pro-

tección oficial incluidas en el proyecto de Presupuesto de Inversiones del presente ejercicio de 1985.

El préstamo se realiza con las siguientes condiciones:

— Tipo de interés: 11% anual.

— Plazo de amortización: 13 años.

— Forma de reembolso: Mediante cuotas constantes comprensivas de intereses y amortización pagaderas por trimestres y en cuantía cada una de ellas en 363.745 pesetas.

Lo que se expone al público por período de quince días hábiles para que puedan presentarse las reclamaciones que proceden de acuerdo con lo señalado en el art. 160-2 del R. D. 3.250/76, de 30 de diciembre.

Murcia, 18 de febrero de 1985.
El alcalde.

* Número 1301

YECLA
E D I C T O

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número uno de modificaciones de créditos del Presupuesto Ordinario de 1985, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones las personas y entidades interesadas que enumera el artículo 683 de la Ley de Régimen Local de 1955.

En Yecla a 19 de febrero de 1985.—El alcalde.

* Número 1298

LA UNION
A N U N C I O

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1985, aprobó una modificación al proyecto denominado «Decoración, acondicionamiento y equipamiento del Mercado de Abastos de La Unión como Auditorio Municipal».

El expediente permanecerá expuesto al público en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio para que los interesados puedan formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

La Unión, 12 de febrero de 1985.—El alcalde.

* Número 1299

LA UNION
A N U N C I O

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1985, aprobó el proyecto denominado «Construcción de 100 fosas a realizar entre los Cementerios de Nuestra Señora del Rosario de La Unión y el de Portmán».

El expediente permanecerá expuesto al público en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento durante un plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio para que los interesados puedan formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

La Unión, 12 de febrero de 1985.—El alcalde.

* Número 1295

JUMILLA

La Alcaldía de Jumilla,

Hace saber: La exposición pública por quince días de un expediente de aplicación de contribuciones especiales por pavimentación de calle de Soledad, por un total de 205.580 pesetas. Admitiéndose reclamaciones dentro de dicho plazo en Secretaría General.

Jumilla, 19 de febrero de 1985.
El alcalde.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.
MURCIA